



Cartagena de Indias D. T y C, 20 de junio de 2025.

Señor  
**ALONSO JOSÉ DEL RÍO**  
Presidente  
Honorable Asamblea Departamental de Bolívar  
Ciudad

**ASUNTO: PROYECTO DE ORDENANZA "POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA AL GOBERNADOR DE BOLIVAR PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS DE RECEPCIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS, Y ORDINARIAS DESTINADAS A FINANCIAR PROYECTOS DE INVERSIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO "BOLÍVAR ME ENAMORA" 2024-2027 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"**

Respetado Señor presidente,

De conformidad con lo establecido por la Ley y el Reglamento Interno de la Asamblea Departamental de Bolívar, de manera atenta envío para estudio y aprobación de la Corporación, el Proyecto de Ordenanza referido en el asunto, acompañado de la correspondiente exposición de motivos.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 96° de la Ley 2200 de 2022 y los artículos 112° y 113° de la Ordenanza 001 de 2022, los Proyectos de Ordenanza deben ir acompañados de una exposición de motivos en la que se expliquen sus alcances y las razones que lo sustentan.

### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

A continuación, presento la exposición de motivos y justificación del Proyecto de Ordenanza de la referencia, de conformidad con los artículos 300° y 305° de la Constitución Política, las Leyes 2200 de 2022, 819 de 2003, 358 de 1997 y 2155 de 2021, el Decreto 111 de 1996 – Estatuto Orgánico del Presupuesto General de la Nación, el Decreto Único Reglamentario del Sector de Hacienda y Crédito Público No. 1068 de 2015, y el Estatuto Orgánico del Presupuesto del Departamento de Bolívar (EOP) - Ordenanza 10 de 2010, para que sea sometido a discusión y aprobación de la Asamblea Departamental, con base en las siguientes consideraciones:

### **ESQUEMA METODOLÓGICO**

#### **1. MARCO JURÍDICO**

- 1.1. Disposiciones Constitucionales y Legales
  - 1.1.1. En cuanto a la competencia de la Asamblea y el Gobernadores
  - 1.1.2. Vigencias Futuras

#### **2. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD POR LAS CUALES SE SOLICITAN LAS VIGENCIAS FUTURAS PROYECTOS DEL PLAN DE DESARROLLO "BOLIVAR ME ENAMORA" 2024-2027, DEL SECTOR INFRAESTRUCTURA QUE REQUIEREN VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS.**

- 2.1. Aspectos Generales y Técnicos de los Proyectos de Inversión

#### **3. CONSIDERACIONES DE HACIENDA PÚBLICA TERRITORIAL APLICABLES A LAS VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS**

- 3.1. Análisis de la Deuda Pública y su Sostenibilidad
- 3.2. Metas Plurianuales del Marco Fiscal de Mediano Plazo



3.3. Impacto Fiscal del Proyecto de Ordenanza

3.4. Apropriación como mínimo del quince por ciento (15%) en la vigencia fiscal en la que las vigencias futuras ordinarias sean autorizadas

#### 4. UNIDAD TEMÁTICA

#### 5. PROYECTO DE ORDENANZA

##### **CONSIDERACIONES JURÍDICAS, TÉCNICAS Y FINANCIERAS:**

##### **1. MARCO JURÍDICO.**

Respecto a los antecedentes jurídicos que fundamentan la presente iniciativa ordenanzal, se tiene los siguientes:

##### **1.1. Disposiciones constitucionales y legales.**

##### **1.1.1. En cuanto a la competencia de la Asamblea y el Gobernador.**

De conformidad con la Constitución Política son funciones de las asambleas departamentales:

**"Artículo 300.** *Corresponde a las Asambleas Departamentales, por medio de ordenanzas:*

(...)

9. *Autorizar al Gobernador del Departamento para celebrar contratos, negociar empréstitos, enajenar bienes y ejercer, pro tempore, precisas funciones de las que corresponden a las Asambleas Departamentales."*

De conformidad con la Constitución Política son funciones de los gobernadores:

**"Artículo 305.** *Son atribuciones del gobernador:*

1. *Cumplir y hacer cumplir la Constitución, las leyes, los decretos del Gobierno y las ordenanzas de las Asambleas Departamentales.*

(...)

4. *Presentar oportunamente a la asamblea departamental, los proyectos de ordenanza sobre planes y programas de desarrollo económico y social, obras públicas y presupuesto anual de rentas y gastos."*

Así mismo, y de acuerdo con la Ley 2200 de 2022 "Por la cual se dictan normas tendientes a modernizar la organización y el funcionamiento de los departamentos"

**"Artículo 19.** *Corresponde a las Asambleas, por medio de ordenanzas:*

31. *Autorizar al Gobernador del Departamento para comprometer vigencias futuras, negociar empréstitos, enajenar bienes, activos, acciones y cuotas partes, así como ejercer, pro tempore, precisas funciones de las que corresponden a las Asambleas Departamentales."*

El artículo 151 de la Constitución Política, perteneciente al Capítulo III – De las Leyes del Título VI – De la Rama Legislativa, designó al Congreso de la República la expedición de una ley orgánica que, entre otras, disciplinara las normas sobre la preparación, aprobación y ejecución del presupuesto de rentas y ley de apropiaciones.



Al respecto del contenido de la regulación de la ley orgánica, el artículo 352, perteneciente al Capítulo III – Del Presupuesto del Título XII – Del Régimen Económico y de la Hacienda Pública, dispuso lo siguiente: *"Además de lo señalado en esta Constitución, la Ley Orgánica del Presupuesto regulará lo correspondiente a la programación, aprobación, modificación, ejecución de los presupuestos de la Nación, de las entidades territoriales y de los entes descentralizados de cualquier nivel administrativo, y su coordinación con el Plan Nacional de Desarrollo, así como también la capacidad de los organismos y entidades estatales para contratar."*

Atendiendo la autorización otorgada a él por el artículo 24 de la Ley 225 de 1995 el Gobierno Nacional compiló las Leyes 38 de 1989, 179 de 1994 y 225 de 1995 en el Decreto 111 de 1996, constitutivo del Estatuto Orgánico de Presupuesto.

En lo atinente a la regulación correspondiente a la programación, aprobación, modificación, ejecución de los presupuestos de las entidades territoriales y de sus entidades descentralizadas, el artículo 104 del precitado estatuto dispuso: *"A más tardar el 31 de diciembre de 1996, las entidades territoriales ajustarán las normas sobre programación, elaboración, aprobación y ejecución de sus presupuestos a las normas previstas en la Ley Orgánica del Presupuesto."*

Respecto al ajuste de las normas orgánicas de presupuesto en el nivel territorial, el artículo 109 en concordancia con el artículo 353 de la Constitución Política, preceptuó lo siguiente: *"Las entidades territoriales al expedir las normas orgánicas de presupuesto deberán seguir las disposiciones de la Ley Orgánica del Presupuesto, adaptándolas a la organización, normas constitucionales y condiciones de cada entidad territorial. Mientras se expiden estas normas, se aplicará la Ley Orgánica del Presupuesto en lo que fuere pertinente."*

### **1.1.2. Vigencias Futuras:**

#### **1.1.2.1. Antecedentes – Vigencias Futuras.**

Las vigencias futuras se pueden definir como instrumento de planeación y ejecución presupuestal que se constituyen cuando las administraciones territoriales asumen compromisos (gastos) cuya ejecución inicia en la vigencia en curso, pero, por la magnitud o complejidad del proyecto, el plazo para el desarrollo del objeto sobrepasa la vigencia fiscal.

Este mecanismo permite garantizar tanto al ordenador del gasto, como al contratista o tercero colaborador, la existencia en el tiempo de un monto o rubro disponible en el presupuesto para el pago de los compromisos durante los años en que transcurre la ejecución satisfactoria del proyecto.

#### **1.1.2.2. Aspectos de ley de las vigencias futuras ordinarias.**

La Ley 819 de 2003 *"Por la cual se dictan normas orgánicas en materia de presupuesto, responsabilidad y transparencia fiscal y se dictan otras disposiciones"*, en lo que respecta a las vigencias futuras ordinarias para las entidades territoriales, en su artículo 12, reza a la sazón:

**"Artículo 12.** *Vigencias futuras ordinarias para entidades territoriales: En las entidades territoriales, las autorizaciones para comprometer vigencias futuras serán impartidas por la asamblea o concejo respectivo, a iniciativa del gobierno local, previa aprobación del CONFIS territorial o el órgano que haga sus veces.*

*Se podrá autorizar la asunción de las obligaciones que afecten presupuestos de vigencias futuras cuando su ejecución se inicie con presupuesto de la vigencia*



*en curso y el objeto del compromiso se lleve a cabo en cada una de ellas siempre y cuando se cumpla que:*

- A) El monto máximo de vigencias futuras, el plazo y las condiciones de estas consulte las metas plurianuales del Marco Fiscal de Mediano Plazo de que trata el artículo 1 de esta ley;*
- B) Como mínimo, el monto máximo de vigencias futuras que se soliciten se deberá contar con la apropiación del quince por ciento (15%) en la vigencia fiscal en que sean autorizadas. (Subrayado fuera del texto)*
- C) Cuando se trate de proyectos de inversión nacional deberá obtenerse el concepto previo y favorable del Departamento Nacional de Planeación y del Ministerio del ramo."*

*La corporación de elección popular se abstendrá de otorgar la autorización si los proyectos objeto de la vigencia futura no están consignados en el Plan de Desarrollo respectivo y si sumados todos los compromisos que se pretendan adquirir por esta modalidad y sus costos futuros de mantenimiento y/o administración, se excede su capacidad de endeudamiento.*

*La autorización por parte del Confis para comprometer presupuesto con cargo a vigencias futuras no podrá superar el respectivo período de gobierno. Se exceptúan los proyectos de gastos de inversión en aquellos casos en que el Consejo de Gobierno previamente los declare de importancia estratégica.*

*En las entidades territoriales, queda prohibida la aprobación de cualquier vigencia futura, en el último año de gobierno del respectivo alcalde o gobernador, excepto la celebración de operaciones conexas de crédito público.*

A su vez, el artículo 3º del Decreto 4836 de 2011, dispone:

*"Artículo 3º. Modificase el artículo 1º del Decreto 1957 de 2007, el cual quedará así:*

*Artículo 1º. Los compromisos presupuestales legalmente adquiridos, se cumplen o ejecutan, tratándose de contratos o convenios, con la recepción de los bienes y servicios, y en los demás eventos, con el cumplimiento de los requisitos que hagan exigible su pago.*

*Para pactar la recepción de bienes y servicios en vigencias siguientes a la de celebración del compromiso, se debe contar previamente con una autorización por parte del Confis o de quien este delegue, de acuerdo con lo establecido en la ley, para asumir obligaciones con cargo a presupuestos de vigencias futuras. Para tal efecto, previo a la expedición de los actos administrativos de apertura del proceso de selección de contratistas en los que se evidencie la provisión de bienes o servicios que superen el 31 de diciembre de la respectiva vigencia fiscal, deberá contarse con dicha autorización.*

*Parágrafo. La disponibilidad presupuestal sobre la cual se amparen procesos de selección de contratistas podrá ajustarse, previo a la adjudicación y/o celebración del respectivo contrato. Para tal efecto, los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación podrán solicitar, previo a la adjudicación o celebración del respectivo contrato, la modificación de la disponibilidad presupuestal, esto es, la sustitución del Certificado de Disponibilidad Presupuestal por la autorización de vigencias futuras."*



### 1.1.2.3. Autorización del CODFIS para comprometer vigencias futuras – recepción de bienes en vigencias subsiguientes.

La autorización del CONFIS en mención se encuentra regulada por los artículos 23 del Estatuto Orgánico de Presupuesto y el artículo 11 del Decreto 115 de 1996, los cuales en su tenor literal preceptúan:

*"El Confis podrá autorizar la asunción de obligaciones que afecten presupuestos de vigencias futuras cuando su ejecución se inicie con presupuesto de la vigencia en curso y el objeto del compromiso se concrete en una vigencia subsiguiente."*

## 2. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD POR LAS CUALES SE SOLICITAN LAS VIGENCIAS FUTURAS PROYECTOS DEL PLAN DE DESARROLLO "BOLIVAR ME ENAMORA" 2024-2027, DEL SECTOR INFRAESTRUCTURA QUE REQUIEREN VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS.

### 2.1. Aspectos Generales y Técnicos de los Proyectos de Inversión

#### 2.1.1. PROYECTO DE INVERSIÓN: CONSTRUCCIÓN, REHABILITACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL PARADOR SOSTENIBLE EN EL SECTOR DE LOMA ARENA EN EL MUNICIPIO DE SANTA CATALINA, DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR

<b>CODIGO BPIN</b>	202500000019509
<b>PROGRAMA</b>	Productividad y competitividad de las empresas colombianas
<b>VALOR TOTAL (EN PESOS)</b>	\$17.356.663.849,85
<b>2025</b>	\$6.815.054.433
<b>2026</b>	\$10.541.609.417,00
<b>SECTOR</b>	INFRAESTRUCTURA

### DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

El proyecto denominado **CONSTRUCCIÓN, REHABILITACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL PARADOR SOSTENIBLE EN EL SECTOR DE LOMA ARENA EN EL MUNICIPIO DE SANTA CATALINA, DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR**, es de importancia en materia de infraestructura sostenible ya que le apunta a las prioridades establecidas en el Plan de Desarrollo Departamental 2024-2027 "Bolívar Me Enamora", incluye entre sus programas en materia de Turismo Comunitario Integral, el que se describe de la siguiente manera:

*"Desarrollo Turístico en Santa Catalina: Este proyecto transformará a Santa Catalina en un destino turístico y sostenible clave, aprovechando sus playas y el potencial para el desarrollo de energía eólica. Se enfocará en la mejora de la infraestructura turística, el desarrollo de actividades recreativas sostenibles y la promoción del ecoturismo para atraer a visitantes nacionales e internacionales, respetando al mismo tiempo el equilibrio ecológico de la zona. Este proyecto incluye el reordenamiento y organizaciones de playas y la construcción y operación de paradores sostenibles".*

El turismo desempeña un papel fundamental en El DEPARTAMENTO, contribuyendo significativamente al desarrollo económico, social y cultural de la región. Actuando como una importante fuente de ingresos, atrae tanto a visitantes nacionales como internacionales, lo que impulsa la economía local y mejora la calidad de vida de los residentes. Además, genera empleos directos e indirectos, lo que contribuye a la reducción del desempleo y la pobreza en el Departamento y apoya la preservación y promoción del patrimonio cultural, histórico y natural de Bolívar.

Uno de los sectores que genera mayor desarrollo en El DEPARTAMENTO en materia económica es el turismo, con una participación en el PIB departamental del 17,7%, según cifras del Departamento Administrativo Nacional de Estadística-DANE. En el año 2018

aportó 4,4% de la participación del PIB departamental solo en actividades asociadas al Turismo según el estudio desarrollado por el Ministerio de Industria, Comercio y Turismo - Perfiles económicos departamentales.

El municipio de Santa Catalina, ubicado en El DEPARTAMENTO a 44 km al noreste de Cartagena de Indias, es, junto a Cartagena de Indias, el único municipio del departamento que tiene frente costero. Actualmente, presenta deficientes estudios y diseños para proyectos de turismo, esto ha conllevado poco desarrollo de infraestructura turística, a pesar de sus bondades naturales, culturales e históricas por ser un municipio con amplias playas y riqueza hídrica.

Por tal razón, el Gobierno Departamental ha orientado sus esfuerzos en impulsar el desarrollo económico y la conservación del medio ambiente, promoviendo un ambicioso proyecto de desarrollo urbano enfocado en la creación de infraestructuras turísticas sostenibles. Este proyecto tiene como finalidad aprovechar el potencial turístico de la región, promoviendo actividades económicas que generen empleo y mejoren la calidad de vida de los habitantes, al mismo tiempo que se garantiza la protección y preservación del entorno natural y cultural de Santa Catalina.

La intervención se centra en la creación de cuatro iniciativas clave: el Parador Sostenible de Loma de Arena, el Parador Turístico del Volcán del Totumo, el Centro de Deportes Náuticos y el Ordenamiento de Playas. Estas instalaciones, se deberán diseñar con criterios de sostenibilidad y respeto al entorno natural, tendrán como objetivo principal brindar experiencias únicas a los visitantes mientras se preserva la riqueza ecológica de la región.

Con la ubicación estratégica de Lomita Arena, se busca no sólo aprovechar su privilegiada posición geográfica, sino también contribuir al desarrollo económico y social de esta comunidad. Además, se espera que estas iniciativas impulsen la creación de empleo, fomenten el emprendimiento local y fortalezcan la identidad cultural de la región. Al aprovechar la ubicación estratégica de la zona y enfocarse en la creación de infraestructuras turísticas sostenibles, se busca fortalecer la economía local y promover la conservación del medio ambiente en el Departamento.



El proyecto se implanta sobre la carretera al mar, en el corregimiento de Pueblo Nuevo, municipio de Santa Catalina en el departamento de Bolívar. El proyecto se plantea en unidades funcionales. En la unidad funcional 1 ubicada en el lateral derecho en el sentido Cartagena – Barranquilla y la unidad funcional 2 ubicada en el lateral izquierdo en el

sentido Cartagena – Barranquilla para dar un total en área de intervención de 25.151m<sup>2</sup> y un área construida de 9.363m<sup>2</sup>.

El proyecto parador sostenible de Lomita Arena es la primera intervención de cuatro que la Gobernación de Bolívar le está apostando al municipio de Santa Catalina para mejorar y potenciar el espacio público sostenible de la zona. El proyecto se encuentra dentro de una zona catalogada como zona urbana en donde su objetivo es mejorar la infraestructura de los restaurantes que se encuentran en los laterales de las calzadas de la vía al mar que conecta Cartagena con Barranquilla. Además de proponer zonas de parqueaderos, organizar la disposición de residuos con centro de acopios, desarrollo de unidades de enfermería, administración y baterías de baños para el uso público. Dentro de la infraestructura existente se encuentran los siguientes puntos de restaurantes o locales identificados como:

- El punto del sabor: Comercio inactivo con vivienda privada enfrente del local el punto génesis: Comercio activo con 2 habitaciones
- Quiosco el Chomo: Comercio activo con 3 habitaciones
- Parrillada los dos hermanos: Comercio activo con 4 habitaciones.
- lavariante: Comercio inactivo
- El rincón del ciclista: Comercio inactivo
- Quiosco el pelli: Comercio activo con 2 habitaciones
- La Chachy: Comercio activo con 3 habitaciones
- El gran Luis: Comercio activo con 2 habitaciones
- Don Juan: Comercio activo con 1 habitación
- Quiosco Juniorista: Comercio activo con 4 habitaciones
- Restaurante Las Margaritas: Comercio activo con 4 habitaciones
- Pollo & Isra: Comercio inactivo
- La Ceiba: Comercio inactivo
- Costa alegre: Comercio activo con 4 habitaciones
- La niña Lucy: Comercio activo con 2 habitaciones
- Parador 5 de junio: Comercio activo con 1 habitación
- Quiosco nuevo amanecer/Mar rojo: Comercio activo con 1 habitación
- Restaurante piquetero los arrieros: Comercio activo con 5 habitaciones



El sector por intervenir tal como se mencionó anteriormente son 19 unidades comerciales identificados con los nombres anteriormente señalados, de los cuales de esas 19 unidades comerciales actualmente se encuentran 17 unidades existentes. Las unidades comerciales hoy en día se encuentran con múltiples falencias a nivel de servicios públicos, estado



decadente de infraestructura, materiales y técnicas de construcción improvisadas dando paso al deterioro rápido de las edificaciones, servicios de aseo inexistente, mal estado de la red de agua potable y mal servicio de energía, razones por la cual el proyecto busca mejorar todos estos puntos con la nueva infraestructura. Abajo se adjunta una captura del plano topográfico y levantamiento de las unidades comerciales, así como imágenes del estado actual de las unidades comerciales. Anexo a este documento se entregarán imágenes de las 19 unidades comerciales existentes, plano topográfico de la zona a intervenir y plano de levantamiento arquitectónico de la zona a intervenir.





Las actividades y obras que se pretenden ejecutar son las siguientes:

- **OBRAS PRELIMINARES:** Cerramiento, demolición de mesones, cubiertas, pisos y descapote de material existente.
- **MOVIMIENTO DE TIERRA:** Excavaciones con máquina y retiro de material, rellenos, conformaciones de subbases, pedraplenes, concretos ciclópeos, rellenos, concretos para solados, aceros de refuerzo concretos para zapatas, vigas de amarre y mantos geotextiles.
- **ESTRUCTURAS EN CONCRETO Y METÁLICAS:** Concreto para columnas, placas y acero de refuerzo de módulos técnicos, concreto para canales de obras hidráulicas, canales en gavión, concreto para tanques de agua, cuartos de máquinas y PTAR, acero estructural.
- **MAMPOSTERÍA Y PISOS:** Levantes en ladrillos de arcilla, en muros de eterboard 10mm, en bloques abujardados, acabados de pañete, estuco, enchapes de porcelanato, acabados en pintura y cerámicas. Suministro e instalación de pisos de concreto, gravilla, bordillos, pavimentos en concreto, tope llantas y concretos semipulidos.
- **APARATOS SANITARIOS:** Instalación de toda la dotación de los baños, tales como divisiones de sanitarios, orinales, dispensadores de papel, toallas, jabones líquidos, secador de manos, barras de seguridad para PMR, instalación de mesones y lavamanos, orinales, tazas sanitarias, griferías, cambiadores de pañales y canecas de baños. Instalación de mesones para cocina, lavaplatos, griferías de cocina y dotación de lava trapero para cuarto de aseo.



- **SEÑALÉTICA Y EXTERIORES:** Suministro e instalación de señalética de puertas, instalación de canecas y puntos ecológicos, estacionamiento de bicicletas, instalaciones de todas las puertas y ventanas especificadas en los diseños del proyecto, así como los cerramientos de las esteras metálicas de los locales. Instalación de fachada en madera con tejido plástico en rattán.
- **CIELO RASO Y CUBIERTAS:** Suministro e instalación de cielo raso tipo gyplac estándar y RH para zonas húmedas, instalación de cubierta tipo sándwich tipo C Hunter Douglas para cubierta principal, color verde, instalación de cubierta UPVC e instalación de capuchones para recubrimiento de luminarias descolgadas de la zona de las terrazas.
- **HIDROSANITARIO:** Movimiento de tierra y excavación a mano, suministro de todos los componentes para el sistema de agua potable, tales como tuberías en PVC acorde a los diámetros especificados, válvulas, PVC RDE, puntos potables, instalaciones de medidores entre otros. Instalación de todo el sistema sanitario, tales como tubería de PVC acorde a los diámetros especificados, sifón de piso, registros en mampostería y trampas de grasa. Instalación del sistema de ventilación que incluye tubería de PVC acorde a los diámetros especificados y válvulas de admisión de aire. Instalación del sistema pluvial que incluye tubería de PVC acorde a los diámetros especificados, tuberías de aguas lluvias, rejillas de cúpula tragante, manhole de rejilla pluvial, antepecho PFVR y rejilla de tráfico pesado. Instalación de sistema EBAR que incluye tanque industrial cilíndrico vertical y tanque industrial rectangular (Ver planos de detalle).
- **INSTALACIONES ELÉCTRICAS:** Instalación de redes de media tensión una vez entregado y establecido el punto de conexión, instalación de subestación eléctrica, de alimentadores eléctricos, salidas eléctricas, circuitos ramales de uso final, luminarias, luminarias exteriores de parqueaderos, tableros de distribución e instalaciones de cocinas.
- **INSTALACIONES DE AIRES ACONDICIONADOS:** Instalación de equipos de aire acondicionado tipo fancoil de pared de 18.000 y de 12.000 btu, instalación de tubería de cobre aislada en armalex de celda cerradas, instalación del sistema de extracción de baños y de sistema de extracción de cocinas.
- **TELECOMUNICACIONES:** Instalación de toda la infraestructura de tubería de PVC acorde a los diámetros especificados, construcción de registros de concreto, metálicos, gabinetes de montaje en pared, organizadores de cable, entre otros.
- **TRÁMITES Y PERMISOS:** El contratista debe gestionar los puntos de conexión ante los operadores y prestadores de servicios públicos domiciliarios, además de los permisos constructivos, ambientales, sociales, viales y demás que se requieran ante las autoridades competentes, incluyendo trámites referidos con licencia de construcción y autorizaciones ante la Agencia Nacional de Infraestructura -ANI- que se requieran para el proyecto.

## **VISUALIZACIONES DEL PROYECTO**







En cumplimiento a lo establecido en el Literal b) del artículo 12° de la Ley 819 de 2003, el proyecto de inversión se encuentra amparado con los certificados de disponibilidad presupuestal No. 678-2025, y 347-2025 suscritos por la Directora Financiera de Presupuesto que amparan el treinta y nueve (39.26%) de los recursos del gasto en la vigencia 2025, evidenciándose el cumplimiento de lo establecido en la citada Ley.

A su vez, este proyecto se encuentra inscrito y viabilizado en el Banco de proyectos territorial de SUIFP TERRITORIO, tal como consta en la certificación emitida por la Directora de Planeación Estratégica e Inversiones de la Secretaría de Planeación de Bolívar, de fecha 17 de junio del 2025. El proyecto tiene un tiempo de ejecución de siete (7) meses.

### **2.1.2. PROYECTO DE INVERSIÓN: CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO URBANÍSTICO Y PAISAJÍSTICO PARA LA RECUPERACIÓN INTEGRAL DE LA LAGUNA DE EL LAGUITO EN CARTAGENA DE INDIAS DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR**

<b>CODIGO BPIN</b>	202500000026531
<b>PROGRAMA</b>	Ordenamiento territorial y desarrollo urbano
<b>VALOR TOTAL (EN PESOS)</b>	\$ 33.719.217.852
<b>CREDITO</b>	28.000.000.000
<b>2025</b>	\$7.869.135.249
<b>2026</b>	\$20.130.864.751
<b>ICLD</b>	\$5.719.217.852
<b>2026</b>	\$ 5.719.217.852
<b>SECTOR</b>	INFRAESTRUCTURA

Como parte del desarrollo urbano de Cartagena, se presenta el proyecto urbano El laguito, ubicado en la calle 1a - diagonal 1 próximo al hotel Hilton. Este espacio natural consiste en un pequeño cuerpo de agua que se encuentra rodeado en su mayoría por edificaciones institucionales, edificaciones hoteleras y un sendero peatonal popular entre los corredores, ciclistas y patinadores.

Con el paso de los años, este cuerpo de agua ha perdido la conexión directa con el mar por altas tasas de sedimentación en el canal intercomunicador, creando como consecuencia la poca circulación de agua, lo cual genera un problema ambiental en la



calidad de agua, pero también incentiva al detrimento urbano de la zona y el aumento en la contaminación.

## ESTADO ACTUAL

El Laguito, situado en el interior de Cartagena (Bolívar) junto a las playas de Bocagrande, es un espacio natural y turístico destacado. Esta área comprende un pequeño cuerpo de agua rodeado por un sendero peatonal, muy popular entre los visitantes de la ciudad. El Laguito se extiende sobre aproximadamente 70 hectáreas de espejo de agua, 35 hectáreas de playa frente al mar Caribe, y cuenta con 900 metros de andén peatonal paralelo a la Calle Diagonal 1.

Con el objetivo de ofrecer un espacio de esparcimiento público y contacto con la naturaleza que contemple tanto el presente como el futuro y la calidad de vida de los habitantes, se formuló el proyecto de "Revitalización de El Laguito". Este proyecto busca desarrollar un espacio público que promueva la transformación social, económica y ambiental de la zona.

Para identificar las necesidades del proyecto, se elaboró un diagnóstico del estado actual de El Laguito y sus áreas anexas. Este diagnóstico permitió determinar las intervenciones y mejoras necesarias para cumplir con los objetivos del proyecto.

El diagnóstico se elaboró luego de realizar una visita a la zona, en la que se inspeccionaron diversas áreas de El Laguito. Durante esta visita, se describieron las condiciones de cada sector y se destacaron sus características principales. A continuación, se detallan las observaciones encontradas:

- Andén peatonal: En el área perimetral de El Laguito, existe una franja peatonal de 1.8 metros de ancho y 900 metros de longitud que, aunque sigue siendo funcional, presenta evidentes signos de deterioro y desgaste en su superficie.



### Ilustración. Estado actual del laguito

- Cuerpo de agua: Por otro lado, se observó que el cuerpo de agua de El Laguito está contaminado y ha perdido profundidad debido a diversos factores externos y ambientales que han afectado negativamente este entorno.



**Ilustración. Estado actual del laguito**

- Obras de drenaje: En cuanto a las infraestructuras de drenaje de la zona, se ha evidenciado que están en mal estado, lo cual impide el correcto funcionamiento de este sistema, esencial para el manejo adecuado de las aguas pluviales en la vía.



**Ilustración. Estado actual del laguito**

- Manglares en castillo Grande: En lo que respecta al entorno natural, se ha identificado la presencia de manglares en la playa de Castillo Grande. Estos son fundamentales para el ecosistema, por lo que es esencial adoptar medidas de conservación y protección para preservarlos durante la ejecución del proyecto.



**Ilustración. Estado actual del laguito**

- Espacios sin uso: Además, se identificaron grandes áreas circundantes al lago que no están siendo aprovechadas y que tienen el potencial de incrementar el atractivo turístico de la zona. Es esencial incluir y considerar estas áreas en las mejoras planificadas para el proyecto.



**Ilustración. Estado actual del laguito**

- Embarcación y operación de lanchas: Uno de los principales atractivos de esta ciudad es el turismo en las playas cercanas, que ofrecen espacios ideales para disfrutar del entorno. Sin embargo, el proceso de transporte hacia estas playas presenta una desventaja significativa: los visitantes deben adentrarse en la playa para abordar las lanchas que los trasladan, lo cual desmejora su experiencia.



**Ilustración. Playas de castillo grande**

- Zonas de parqueo: Finalmente, se observó que en la playa de Castillo Grande no hay suficiente espacio para estacionamientos, lo que obliga a los visitantes a utilizar parte de la vía vehicular para estacionar sus autos, obstruyendo el flujo del tráfico y creando inconvenientes para los demás usuarios de la vía.



**Ilustración.** Playas de castillo grande

## DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

Para la regeneración urbana de este sitio turístico se plantea una reorganización de las playas, que consiste en revivir esta zona a partir de un sendero peatonal que bordea todo el cuerpo de agua y conecta el sector de El Laguito, con las playas existentes de Castillo grande y Hotel Hilton, que, a su vez, fortalecerá y transformará la interacción social, económica y ambiental del sector.

La propuesta urbana contempla los componentes detallados a continuación:

- Sendero peatonal a nivel (Hotel Hilton): El proyecto comienza con el planteamiento de un sendero peatonal a nivel, ubicado en la playa del Hotel Hilton. Este sendero cuenta con una longitud de 491 metros y un ancho de 4.0 metros. Este conectará con un sendero elevado en voladizo y con las rampas de acceso al puente peatonal, los cuales son elementos esenciales del proyecto. Estos componentes complementan el recorrido peatonal y mejoran el aprovechamiento de los espacios en esta zona.
- Sendero elevado en voladizo: Seguido del sendero a nivel, se plantea un sendero peatonal en voladizo alrededor de la zona perimetral de El Laguito (Calle 1ª Diagonal 1). Este sendero tendrá una longitud de 460 metros y estará elevado a 1.30 metros. La implementación de este sendero busca mejorar la experiencia de los visitantes, permitiéndoles disfrutar de una vista elevada y una mayor integración con el entorno natural del área, enriqueciendo así el recorrido turístico de este lugar.
- Sendero peatonal a nivel (Castillo grande): Seguido del sendero en voladizo, se continua con un sendero peatonal a nivel con una longitud de 290 metros lineales y un ancho aproximado de 4.0 metros. Este camino conduce hasta las playas de Castillo Grande, integrando a través de él los demás espacios del proyecto.
- Parque infantil: Además de los senderos, se han designado espacios recreativos en la playa de Castillo Grande, incluyendo una zona de 4000 metros cuadrados donde se propone un parque infantil, plazas y áreas para mobiliario biosaludable, integrando la cancha de tenis existente junto al club Náutico de Cartagena que conecta con la calle 4.



- Zona de parqueaderos: Para asegurar la comodidad de los visitantes, se ha diseñado una zona de parqueaderos de aproximadamente 5000 metros cuadrados. Esta área podrá albergar 149 vehículos particulares, 4 buses y contará con 80 metros cuadrados para motos. Los parqueaderos se ubicarán detrás del campo de béisbol existente, con acceso desde la calle 4 y una única salida hacia la carrera 6A, lo que facilitará un flujo vehicular ordenado.
- Espacios deportivos: Garantizando el cumplimiento del ordenamiento de playa, en la zona de transición se proyectó una cancha de fútbol con dimensiones de 45 metros de ancho por 90 metros de largo, rodeada de graderías y zonas verdes que se conectan con el equipamiento de baños, comercio y zona de espera. Además, se propone dos (2) canchas de voleibol, cada una con dimensiones de 20 metros de largo por 15 metros de ancho, ubicadas al final del sendero en la playa de Castillo Grande.
- Parque canino: Además de los espacios recreativos, la propuesta incluye un parque canino de 475 metros cuadrados. Este parque contará con zonas verdes y áreas de integración, conectando directamente con la calle 5 en la playa de Castillo Grande.
- Equipamiento de baños, comercio y zona de espera: Con el fin de complementar y mejorar este lugar turístico, se propone instalar un equipamiento en la playa de Castillo Grande que incluya baños, áreas comerciales y una zona de espera para embarcaciones con destino a Tierra Bomba. Este módulo abarcará aproximadamente 870 metros cuadrados.
- Zona de reposo: En la zona de reposo, que abarca 19,400 metros cuadrados, se dispondrá de mobiliario para el confort de los usuarios en la playa. Se crearán áreas de descanso con sombra, incluyendo parasoles y carpas. Además, se instalarán módulos de vigilancia, salvamento y primeros auxilios para garantizar la seguridad de los visitantes.
- Zona de circulación: Siguiendo los lineamientos del ordenamiento de playa, se ha reservado una zona activa para la circulación de los bañistas, situada cerca de la orilla. Esta área estará libre de obstáculos y será dedicada exclusivamente al tránsito de los usuarios.

## ALTERNATIVA DE SOLUCIÓN



**Ilustración.** Plano general del proyecto (Aclaración: Espolones, embarcaderos y puente peatonal hacen parte de la segunda etapa del proyecto)



**Ilustración.** Playas Castillo grande



**Ilustración.** Zonas de recreación del proyecto

El proyecto se encuentra inscrito y viabilizado en el Banco de proyectos territorial de SUIFP TERRITORIO, tal como consta en la certificación emitida por la Secretaría de Planeación de Bolívar, de fecha 17 de junio de 2025.

A su vez, en cumplimiento a lo establecido en el Literal b) del artículo 12° de la Ley 819 de 2003 este proyecto de inversión se encuentra amparado con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 677-2025, suscrito por la Directora de Presupuesto que amparan el veintitrés (23.34%) de los recursos del gasto en la vigencia 2025. El tiempo de ejecución del proyecto es de nueve (9) meses.



### 2.1.3. CONSTRUCCIÓN, REHABILITACIÓN Y RECUPERACIÓN INTEGRAL DEL PARQUE LAS AMÉRICAS EN EL MUNICIPIO DE MAGANGUÉ DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR

<b>CODIGO BPIN</b>	202500000019688
<b>PROGRAMA</b>	Fomento a la recreación, la actividad física y el deporte para desarrollar entornos de convivencia y paz
<b>COSTO TOTAL DEL PROYECTO (EN PESOS)</b>	\$17.896.671.147
<b>CRÉDITO</b>	\$ 15.996.671.147,00
<b>2025</b>	\$ 3.860.711.195
<b>2026</b>	\$ 12.135.959.952
<b>ICLD</b>	\$ 1.900.000.000
<b>2025</b>	\$ 1.900.000.000
<b>SECTOR</b>	INFRAESTRUCTURA

#### SITUACIÓN ACTUAL

Los espacios públicos para la recreación, la actividad física y el deporte son insuficientes e inadecuados para la población del Municipio de Magangué, la cual está en capacidad para practicar algún deporte, actividades recreativas o que desea aprovechar su tiempo al aire libre.

Los espacios existentes están deteriorados, lo anterior conlleva al bajo interés de la población a realizar actividad física además de tener dificultades para realizar diferentes actividades, así como también se da un inadecuado uso del tiempo libre y de esparcimiento individual y en familia y el aumento de los niveles de sedentarismo de la comunidad.

Por lo cual se observan bajos niveles de actividad física y disminución de desarrollo de habilidades y destrezas deportivas debido principalmente a la deficiencia de infraestructura y equipamiento para realizar la práctica del deporte, la recreación, la integración de la comunidad y el sano esparcimiento.

Esto ha conllevado a que en el Municipio de Magangué, se pierda potencial deportivo debido a que los niños, los jóvenes y adultos tienen deficientes espacios donde desarrollar sus habilidades y capacidades deportivas, así mismo se aumentan los índices de obesidad y enfermedades en la población del Municipio de Magangué, así como desaprovechamiento del potencial deportivo existente en el Municipio.

Adicional a lo mencionado anteriormente la deficiencia de estos espacios no solo trae aumento de la inseguridad de la zona de influencia, sino poca integridad de la comunidad y la familia (convivencia social), aumentando así los índices de delincuencia, drogadicción, embarazo de adolescentes etc.

Lo anterior genera retraso social y económico, pérdida de oportunidades económicas a la comunidad, así como dificultad para el goce y desarrollo deportivo, competitivo y familiar.

#### MAGNITUD ACTUAL DEL PROBLEMA:

El Municipio de Magangué no cuenta con infraestructura recreo - deportiva para atender las necesidades en recreación y deporte de las 118.365 personas entre 04 y 65 años de edad aptas e interesadas en realizar prácticas deportivas y recreativas de manera habitual en el Municipio.

#### Causas que generan el problema

##### ➤ Causas directas

Inadecuadas condiciones de infraestructura para la recreación y la práctica deportiva en el Municipio de Magangué del Departamento de Bolívar.



➤ **Causas indirectas.**

- Deterioro de los espacios existentes.
- Uso de espacios deportivos y recreativos para otras actividades.
- Déficit de espacios para la recreación y las prácticas deportivas.

**Efectos generados por el problema**

➤ **Efectos directos.**

- Aumento del sedentarismo.
- Inadecuado uso del tiempo libre.
- Migración de practicantes de deporte a otros municipios.
- Disminución de oportunidades para deportistas.
- Disminución en el Desarrollo económico, social y deportivo en el Municipio de Magangué.

➤ **Efectos indirectos.**

- Incremento de problemas de salud pública asociados a la falta de actividad física.
- Mayor probabilidad de actividades ilícitas en la comunidad.
- Incremento de gastos de las familias para realizar prácticas deportivas en otros municipios.
- Disminución en ingresos económicos y mayores niveles de exclusión social.
- Poca visibilidad de Bolívar como un territorio competitivo en el deporte.

**DIAGNOSTICO ESCENARIOS RECREO – DEPORTIVOS MUNICIPIO DE MAGANGUE:**

El municipio de Magangué, Bolívar, enfrenta serias deficiencias en el aprovechamiento del espacio público y las áreas de recreación, lo que limita las oportunidades de esparcimiento, integración social y desarrollo comunitario.

La población y actividad económica, la infraestructura urbana y recreativa presenta múltiples carencias que afectan la calidad de vida de sus habitantes.

A continuación, se presenta una lista de parques existentes en Magangué, Bolívar, junto con una breve descripción de su condición actual:

- Parque de las Américas: Ubicado en la zona centro, es conocido como "el pulmón de Magangué". Sirve como sede para importantes eventos culturales y sociales, como las fiestas del 2 de febrero y el día de la Magangueleñidad.
- Parque Montecatini: Inaugurado en julio de 2022, este moderno espacio deportivo y recreativo cuenta con instalaciones de primer nivel y beneficia a más de 6.000 personas de 14 barrios del municipio.
- Luna Park: Construido en marzo de 2024 mediante una colaboración entre la comunidad y la Alcaldía, este parque infantil se encuentra junto a la pista de patinaje Hernando Padauí y ofrece un espacio de recreación para la niñez del municipio.
- Parque de La Felicidad en Ceibal: Inaugurado en noviembre de 2024 en el corregimiento de Ceibal, este parque cuenta con una cancha multifuncional, juegos infantiles, máquinas biosaludables, mesas de ajedrez y ludo, y alumbrado solar.
- Parque José Antonio Galán: Situado cerca de la iglesia Salón del Reino de los Testigos de Jehová y Manantial de Vida, este parque es una zona de recreo en el municipio.



- Parque del barrio Camilo Torres: este parque presentaba acumulación de basura y maleza, lo que llevó a los residentes a organizar una jornada de limpieza para recuperar el espacio.
- Parque Los Enamorados: se reportó la acumulación de basura en este parque, afectando la movilidad y generando malos olores que perjudicaban a la comunidad.

### **JUSTIFICACION PARQUE LAS AMERICAS, MUNICIPIO DE MAGANGUE**

El Parque Las Américas es uno de los espacios públicos más importantes del municipio de Magangué, reconocido por su valor recreativo, cultural y social. Sin embargo, el deterioro de su infraestructura, la insuficiente iluminación, la falta de mantenimiento y la escasa oferta de actividades han reducido su funcionalidad y atractivo para la comunidad.

Este proyecto busca mejorar las condiciones del parque mediante acciones de rehabilitación y optimización de sus espacios, con el fin de garantizar su seguridad, accesibilidad y aprovechamiento adecuado. La intervención no sólo beneficiará a los residentes de la zona, sino que también contribuirá a la integración social, el esparcimiento y la promoción de actividades deportivas y culturales.

Además, la recuperación del Parque Las Américas responde a la necesidad de fortalecer el uso del espacio público como un punto de encuentro seguro y dinámico, fomentando la participación ciudadana y el sentido de pertenencia.

Con este mejoramiento, se espera que el parque se convierta en un referente de recreación y bienestar para Magangué, impactando positivamente la calidad de vida de sus habitantes.

### **ACTIVIDADES PARA EJECUTAR**

El proyecto se centra en la optimización del uso y la organización del espacio dentro del Parque Las Américas, garantizando que sus diferentes zonas cumplan con las necesidades de la comunidad de manera eficiente y accesible.

- Mejoramiento de la Infraestructura y Circulación

Se reorganizarán los caminos internos para facilitar la movilidad de peatones, ciclistas y personas con movilidad reducida.

Se implementarán accesos adecuados y señalización clara para una mejor orientación dentro del parque.

Se reforzará la iluminación en áreas clave para garantizar seguridad en horarios nocturnos.

- Zonificación del Parque

**Zona Recreativa:** Se optimizarán los espacios de juego infantil y áreas deportivas para fomentar el esparcimiento y la actividad física.

**Zona Cultural y de Encuentro:** Se destinarán espacios para actividades artísticas, presentaciones y eventos comunitarios.

**Zona Ambiental:** Se fortalecerán los espacios verdes con jardines ecológicos, reforestación y estrategias de educación ambiental.

**Zona Comercial y de Emprendimiento:** Se organizarán áreas específicas para ferias, mercados y ventas reguladas, sin afectar la función recreativa del parque.



- Sostenibilidad y Mantenimiento

Se implementarán estrategias de manejo de residuos con puntos ecológicos para el reciclaje.

Se fomentará la participación ciudadana en el mantenimiento del parque a través de programas comunitarios.

Se explorarán alternativas de energías limpias, como iluminación solar, para reducir el impacto ambiental.

En general, el aspecto funcional del proyecto busca convertir el Parque Las Américas en un espacio seguro, ordenado y multifuncional, donde la comunidad pueda disfrutar de actividades recreativas, culturales y económicas en un ambiente sostenible y bien estructurado.

## **PLAN DE NECESIDAD DE ESPACIOS**

### **PARQUEADEROS**

- Descripción general: Se requiere de la ubicación de parqueaderos adecuados para los usuarios, con sus respectivas demarcaciones para cada vehículo además se deberá contar con parqueaderos para personal con movilidad reducida.

- Actividades: se proyecta además de servir para zona de estacionamiento que sirva como punto de encuentro para la comunidad.

- Cantidad: el proyecto de acuerdo a su demanda y uso estimado deberá contar con por lo menos 25 puestos de parque para la comunidad.

### **PARQUE CANINO**

- Descripción general: deberá contar con una superficie entera en área sílice para el disfrute de las mascotas de la comunidad, además deberá contar con distintos juegos para los perros.

- Actividades: ocio animal

- Cantidad: 1 zona de juegos

### **ESPEJO DE AGUA**

- Descripción general: estructura marmolizada pensada para la alta duración y resistencia a la humedad y el sol, zona de estancia y tranquilidad para toda la comunidad

- Actividades: Servicios

- Cantidad: 1 zona

### **ZONA POLIDEPORTIVA**

- Descripción general: espacio multideportivo para el uso y disfrute de la comunidad y visitantes

- Actividades: Servicios

- Cantidad: 4 canchas, 1 cancha de vóley playa, 2 canchas de pádel y una cancha de fútbol 5



### **ZONA DE PICNIC**

- Descripción general: pensada en la proyección de la zona de kioscos existentes llamadas las mojarras, esta zona de picnic servirá de apoyo y complemento de esta plazoleta de comida existente.
- Actividades: Servicios
- Cantidad: 1 zona de picnic

### **CICLO RUTA**

- Descripción general: estructura en concreto asfáltico pensado como un circuito de dos carriles, que a su vez sirve de reconocimiento a todas las zonas del parque • Actividades: ocio y deporte
- Cantidad: 1 unidad.

### **ZONA DE JUEGOS DE MESA Y ACCESO**

- Descripción general: dirigido al ocio y disfrute de las personas de tercera edad, pensada como zona de juego tranquila protegida del sol y con adecuada iluminación.
- Actividades: ocio
- Cantidad: 1 zona.

### **GIMNASIO AL AIRE LIBRE**

- Descripción general: zona de deporte pasivo pensada para las personas de la tercera edad, cuenta con distintas máquinas que ayudan al entrenamiento físico básico.
- Actividades: Servicios.
- Cantidad: 1 unidad

### **CUBO TECNOLÓGICO**

- Descripción general: espacio proyectado para el disfrute de los jóvenes o cualquier interesado en video juegos modernos o retros(arcade), además de ser la zona de conectividad e internet del parque, contará también con espacio de coworking, las fachadas están proyectadas para ser en cristal y dar la sensación de estar en un cubo tecnológico
- Actividades: Servicios.
- Cantidad: 1 zona

### **ZONA DE JUEGOS INFANTILES**

- Descripción general: pensado como un patio de juegos para los niños de hasta 12 años, cuenta con zonas didácticas para el beneficio de la imaginación y motricidad
- Actividades: Servicios.
- Cantidad: 1 zona



## VISUALIZACIÓN DEL PROYECTO













Este proyecto se encuentra inscrito y viabilizado en el Banco de proyectos territorial de SUIFP TERRITORIO, tal como consta en la certificación emitida por la Secretaría de Planeación de Bolívar, de fecha 17 de junio de 2025.

En cumplimiento a lo establecido en el Literal b) del artículo 12° de la Ley 819 de 2003 este proyecto de inversión se encuentra amparado con los certificados de disponibilidad presupuestal No. 677-2025, 392-2025 y 365-2025, suscritos por la Directora Financiera de Presupuesto que amparan el treinta y dos (32.19%) de los recursos del gasto en la vigencia 2025. El tiempo de ejecución del proyecto es de doce (12) meses.

**2.1.4. APOYO Y FOMENTO DEL ESTABLECIMIENTO Y FORTALECIMIENTO DE AGRONEGOCIOS EN ÁREAS CON POTENCIAL PRODUCTIVO PARA CULTIVOS PERENNES Y SEMIPERENNES DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR A TRAVÉS DE ACTIVIDADES DE EXTENSIÓN AGROPECUARIA. CALAMAR, MAHATES, MARÍA LA BAJA, SAN CRISTÓBAL, SAN ESTANISLAO, SOPLAVIENTO**

<b>EJE / LÍNEA</b>	BOLÍVAR ME ENAMORA CON CRECIMIENTO ECONÓMICO Y OPORTUNIDAD DE EMPLEO PARA TODOS
<b>PROGRAMA</b>	PRODUCTIVIDAD, COMPETITIVIDAD Y COMERCIALIZACIÓN
<b>CÓDIGO BPIN</b>	202500000026406
<b>VALOR TOTAL (EN PESOS)</b>	\$13.000.000.000
<b>CRÉDITO</b>	\$13.000.000.000
<b>2025</b>	\$ 4.550.000.001
<b>2026</b>	\$5.200.000.000
<b>2027</b>	\$ 3.249.999.999
<b>SECTOR/ SUBSECTOR ECONÓMICO EN EL QUE SE REGISTRA EL PROYECTO</b>	AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

El proyecto tiene como finalidad impulsar el desarrollo agroempresarial en zonas rurales con vocación agrícola, mediante el establecimiento y fortalecimiento de agronegocios alrededor de cultivos perennes y semiperennes como palma de aceite, plátano, limón Tahití y cacao. Se intervendrán 565 hectáreas distribuidas en los municipios de Calamar, Mahates, María La Baja, San Cristóbal, San Estanislao y Soplaviento, priorizando predios previamente caracterizados por su potencial agro productivo.

A través de un modelo integral de asistencia técnica y extensión agropecuaria, el proyecto contempla la entrega de insumos tecnológicos, el fortalecimiento de infraestructura productiva, acompañamiento en la gestión empresarial predial, formación en buenas



prácticas agrícolas (BPA), y apoyo organizacional a asociaciones de productores. Además, se facilitará el acceso al crédito asociativo para promover inversiones en tecnificación y comercialización.

Esta iniciativa busca corregir los bajos niveles de productividad, tecnificación y acceso a mercados que enfrentan los productores rurales del departamento, fomentando capacidades locales que permitan consolidar sistemas productivos sostenibles, competitivos y resilientes al cambio climático. El proyecto está alineado con las políticas de soberanía alimentaria, ordenamiento productivo y transformación rural del departamento de Bolívar.

Se estima que 100 Unidades de Producción Agropecuaria serán beneficiarias directas del proyecto, mientras que alrededor de 500 personas adicionales serán beneficiadas de forma indirecta, incluyendo trabajadores agrícolas, proveedores de servicios e insumos, miembros de asociaciones locales y familiares de los productores. Adicionalmente, se generarán impactos positivos en la economía local mediante el incremento del empleo rural, el encadenamiento con la agroindustria y la dinamización del mercado agrícola regional.

El proyecto representa una apuesta por la reactivación económica del campo bolivarense y por la generación de condiciones estructurales que garanticen el desarrollo agropecuario con enfoque territorial, productivo y social.

Este proyecto se encuentra inscrito y viabilizado en el Banco de proyectos territorial de SUIFP TERRITORIO, tal como consta en la certificación emitida por la Secretaría de Planeación de Bolívar, de fecha 17 de junio de 2025.

Así mismo, en cumplimiento de lo establecido en el Literal b) del artículo 12° de la Ley 819 de 2003 este proyecto de inversión se encuentra amparado con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 689-2025, expedido por la Directora de Presupuesto de la Gobernación que amparan el treinta y cinco (35%) de los recursos del gasto en la vigencia 2025.este proyecto cuenta con un término de ejecución de veinticuatro (24) meses.

### 2.1.5. CONTRUCCION DE PAVIMENTO RIGIDO EN CALLES Y CARRERAS DEL MUNICIPIO DE CALAMAR BOLIVAR

<b>EJE / LÍNEA</b>	BOLÍVAR ME ENAMORA CON INFRAESTRUCTURA PARA LA CONECTIVIDAD Y EL DESARROLLO REGIONAL
<b>PROGRAMA</b>	INFRAESTRUCTURA RED VIAL REGIONAL
<b>PROYECTO</b>	CONTRUCCION DE PAVIMENTO RIGIDO EN CALLES Y CARRERAS DEL MUNICIPIO DE CALAMAR BOLIVAR
<b>CÓDIGO BPIN</b>	202500000026218
<b>VALOR TOTAL (EN PESOS)</b>	\$6.994.386.173
<b>2025</b>	\$1.748.596.543
<b>2026</b>	\$5.245.789.630
<b>SECTOR/ SUBSECTOR ECONÓMICO EN EL QUE SE REGISTRA EL PROYECTO</b>	TRANSPORTE

### DESCRIPCIÓN DE LA SITUACIÓN ACTUAL

En la actualidad, el Municipio de Calamar se enfrenta a un reto significativo en cuanto a la infraestructura vial, ya que gran parte de sus vías urbanas se encuentran en un estado de deterioro, sin pavimentación adecuada. Esta situación no solo afecta la imagen urbana, sino que también genera problemas de circulación, seguridad vial y accesibilidad para los residentes y visitantes. La falta de mantenimiento y pavimentación de estas vías urbanas ha llevado a la formación de charcos, baches y superficies irregulares, lo que puede causar accidentes, daños a los vehículos y dificultades para el tránsito peatonal. Además, esta situación puede afectar negativamente el desarrollo económico y social de la región, por



lo que es fundamental que las autoridades locales tomen medidas efectivas para rehabilitar y mejorar la red vial urbana, garantizando así una mejor calidad de vida para la comunidad y un entorno más seguro y accesible para todos.

Esto, también conlleva consecuencias directas en la vida diaria de los habitantes. Los tiempos de viaje se ven considerablemente aumentados, el acceso a los productos en ciertas zonas se ve disminuido, se genera congestión vial y los vehículos particulares y de transporte público sufren daños frecuentes. Como resultado, los costos asociados a la movilización y operación de vehículos se incrementan notablemente.

El municipio de Calamar, presenta en la actualidad dificultades en la movilidad del tránsito en el casco urbano. Esto debido al deterioro de las calles y carreras por el constante vertimiento de aguas residuales, la circulación de vehículos pesados tipo doble troque como camiones recolectores de residuos sólidos, distribuidores de productos a las tiendas del sector, la falta de mantenimiento preventivo de las administraciones anteriores, las escorrentías naturales generadas por las aguas de lluvia y del tráfico medio que circula en el municipio. Lo que traduce en un entorno muy desfavorable para la comunidad, ya que la disminución en la velocidad de las operaciones, genera un aumento en los tiempos de tránsito y por ende en los gastos de los productos de primera necesidad.

A continuación, se presenta el diagnóstico del estado en que se encuentran las vías de comunicación terrestres del municipio.

Teniendo en cuenta la información suministrada por la secretaría de Planeación y Obras Públicas a 31 de diciembre de 2024 en la zona urbana, la red vial la componen unos 38.52 kilómetros aproximadamente, incluyendo las vías en concreto rígido, concreto asfáltico, cunetas y bordillos, calles destapadas y carpeta asfáltica. Considerando las inversiones que se han realizado durante los últimos años en concreto rígido que ayudan a la movilidad y la conectividad vial en el área urbana, logrando con ello que 17.63 km de vías se encuentren en Buen estado, lo que representa el 45.76% del total de la malla vial, como se aprecia en la tabla siguiente.

Por otra parte, las vías urbanas que se encuentran en condiciones de mal estado y regular, representan el 32.5% y 21.73% respectivamente, con un alto porcentaje de las vías que no han sido intervenidas a lo largo del tiempo deteriorándose por la falta de atención y mantenimiento o más preciso por la falta de recursos disponibles que no alcanzan a cubrir estas necesidades en materia de vías. Conforme a esta situación, se realizará "Construcción De Pavimento Rígido En Diferentes Calles Y Carreras En El Municipio De Calamar, Departamento De Bolívar" específicamente en las vías urbanas.

Este proyecto se encuentra inscrito y viabilizado en el Banco de proyectos territorial de SUIFP TERRITORIO, tal como consta en la certificación emitida por la Secretaría de Planeación de Bolívar, de fecha 17 de junio de 2025.

En cumplimiento a lo establecido en el Literal b) del artículo 12° de la Ley 819 de 2003 este proyecto de inversión se encuentra amparado con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 680-2025, expedido por la Directora de Presupuesto, que amparan el veinticinco (25%) de los recursos del gasto en la vigencia 2025. Este proyecto tiene un término de ejecución de nueve (9) meses.



## 2.1.6. CONSTRUCCIÓN EN PAVIMENTO RÍGIDO DE VÍAS URBANAS DEL MUNICIPIO DE MARÍA LA BAJA, BOLÍVAR

<b>EJE / LÍNEA</b>	BOLÍVAR ME ENAMORA CON INFRAESTRUCTURA PARA LA CONECTIVIDAD Y EL DESARROLLO REGIONAL
<b>PROGRAMA</b>	INFRAESTRUCTURA RED VIAL REGIONAL
<b>PROYECTO</b>	CONSTRUCCIÓN EN PAVIMENTO RÍGIDO DE VÍAS URBANAS DEL MUNICIPIO DE MARÍA LA BAJA, BOLÍVAR
<b>CÓDIGO BPIN</b>	202500000026315
<b>VALOR TOTAL (EN PESOS)</b>	\$9.999.964.452
<b>CREDITO</b>	8.000.000.000
2025	\$2.138.177.035,58
2026	\$5.681.822.964,42
<b>ICLD _ 2025</b>	\$1.999.964.452
<b>SECTOR/ SUBSECTOR ECONÓMICO EN EL QUE SE REGISTRA EL PROYECTO</b>	TRANSPORTE

El proyecto tiene como finalidad la construcción en pavimento rígido de vías urbanas en el municipio de María La Baja, con el propósito de mejorar de manera integral las condiciones de movilidad, conectividad y seguridad vial en zonas estratégicas del casco urbano. Estas intervenciones buscan responder a una necesidad sentida de la comunidad, dado el avanzado deterioro de las vías existentes, muchas de las cuales se encuentran en estado intransitable o con superficies de afirmado ineficientes, sin sistemas adecuados de drenaje ni condiciones de accesibilidad.

El alcance de la obra contempla la conformación estructural del pavimento en concreto rígido, instalación de bordillos y andenes con accesibilidad universal, construcción de obras de drenaje superficial y subterráneo, adecuación del espacio público y señalización vial reglamentaria. Estas acciones permitirán no solo mejorar la transitabilidad, sino también reducir los riesgos de accidentes, mitigar los efectos de inundaciones urbanas y fortalecer el ordenamiento vial.

La ejecución del proyecto favorecerá directamente a más de 12.000 habitantes, al permitir la conectividad entre barrios, facilitar el acceso a centros educativos, de salud, y administrativos, y dinamizar la movilidad de peatones, ciclistas y vehículos. De manera indirecta, se beneficiará la totalidad de la población urbana, al potenciar el desarrollo local, la integración territorial y la valorización del entorno urbano.

Así mismo, se generarán empleos temporales en el proceso constructivo, fortaleciendo la economía local y promoviendo la participación comunitaria en la vigilancia de la obra. Esta intervención es coherente con los objetivos estratégicos del municipio y del Departamento de Bolívar, al contribuir al cierre de brechas en infraestructura vial urbana y al mejoramiento de la calidad de vida de la población.

Este proyecto se encuentra inscrito y viabilizado en el Banco de proyectos territorial de SUIFP TERRITORIO, tal como consta en la certificación emitida por la Secretaría de Planeación de Bolívar, de fecha 17 de junio de 2025.

A su vez, en cumplimiento a lo establecido en el Literal b) del artículo 12° de la Ley 819 de 2003 este proyecto de inversión se encuentra amparado con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 681-2025, expedido por la Directora de Presupuesto, que amparan el veintiún (21%) de los recursos del gasto en la vigencia 2025. Este proyecto cuenta con un término de ejecución de diez (10) meses.



## **2.2. VIGENCIAS FUTURAS DE RECEPCIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS DE CONTRATOS EN EJECUCIÓN**

De acuerdo con lo establecido en el Decreto 4836 del 2011 en el artículo 8 que establece que "Autorizaciones de Vigencias futuras ordinarias en ejecución de contratos. De conformidad con el artículo 10 de la Ley 819 de 2003, el CONFIS o su delegado podrá autorizar la asunción de obligaciones que afecten presupuestos de vigencias futuras con el fin de adicionar los contratos que se encuentren en ejecución, sin que se requiera expedir un nuevo certificado de disponibilidad presupuestal.

A su vez, el artículo 3º del Decreto 4836 de 2011, dispone:

*"Artículo 3º. Modifícase el artículo 1º del Decreto 1957 de 2007, el cual quedará así:*

*Artículo 1º. Los compromisos presupuestales legalmente adquiridos, se cumplen o ejecutan, tratándose de contratos o convenios, con la recepción de los bienes y servicios, y en los demás eventos, con el cumplimiento de los requisitos que hagan exigible su pago.*

*Para pactar la recepción de bienes y servicios en vigencias siguientes a la de celebración del compromiso, se debe contar previamente con una autorización por parte del Confis o de quien este delegue, de acuerdo con lo establecido en la ley, para asumir obligaciones con cargo a presupuestos de vigencias futuras. Para tal efecto, previo a la expedición de los actos administrativos de apertura del proceso de selección de contratistas en los que se evidencie la provisión de bienes o servicios que superen el 31 de diciembre de la respectiva vigencia fiscal, deberá contarse con dicha autorización.*

*Parágrafo. La disponibilidad presupuestal sobre la cual se amparen procesos de selección de contratistas podrá ajustarse, previo a la adjudicación y/o celebración del respectivo contrato. Para tal efecto, los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación podrán solicitar, previo a la adjudicación o celebración del respectivo contrato, la modificación de la disponibilidad presupuestal, esto es, la sustitución del Certificado de Disponibilidad Presupuestal por la autorización de vigencias futuras."*

De acuerdo con lo anterior, se requiere contar con autorización vigencias futuras para los contratos y/o convenios suscritos por este ente territorial, que se encuentran en curso y que por la necesidad del servicio que se presta resulta indispensable extender su ejecución en la siguiente vigencia.

Así mismo, existen contratos y/o convenios suscritos por este ente territorial cuya ejecución superará la presente vigencia fiscal 2025, toda vez que la entrega de los bienes o servicios objeto de dichos contratos se llevará a cabo durante la vigencia 2026, por lo que se hace necesario contar con la autorización la recepción de bienes y servicios en vigencia futura teniendo en consideración que estos contratos cuentan con los recursos apropiados presupuestalmente en la vigencia en curso y que con la autorización que se conceda no se afecta el marco fiscal de mediano plazo ni el presupuesto de la vigencia siguiente.

Estos los contratos se relacionan a continuación:

### **2.2.1. AUNAR ESFUERZOS Y RECURSOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS NIVELES DE INSERCIÓN LABORAL EN LA INDUSTRIA DE TERCERIZACIÓN DE SERVICIOS (BPO) POR PARTE DE LOS JÓVENES A TRAVÉS DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA DE TERRITORIOS O-KEY EN EL MUNICIPIO DE TURBACO, BOLÍVAR**



<b>EJE / LÍNEA</b>	BOLIVAR ME ENAMORA CON CRECIMIENTO ECONOMICO Y OPORTUNIDAD DE EMPLEO PARA TODOS
<b>PROGRAMA</b>	GENERACIÓN DE INGRESOS
<b>PROYECTO</b>	AUNAR ESFUERZOS Y RECURSOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS NIVELES DE INSERCIÓN LABORAL EN LA INDUSTRIA DE TERCERIZACIÓN DE SERVICIOS (BPO) POR PARTE DE LOS JÓVENES A TRAVÉS DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA DE TERRITORIOS O-KEY EN EL MUNICIPIO DE TURBACO, BOLÍVAR
<b>CÓDIGO BPIN</b>	2024002130111
<b>VALOR TOTAL (EN PESOS)</b>	\$ 383.664.068
<b>2025</b>	\$ 191.832.034
<b>2026</b>	N/A
<b>SECTOR/ SUBSECTOR ECONÓMICO EN EL QUE SE REGISTRA EL PROYECTO</b>	Desarrollo Económico

Este proyecto surge como respuesta a la necesidad de generar ingresos y empleo formal para jóvenes en condición de vulnerabilidad, mejorando sus competencias laborales mediante formación técnica, fortalecimiento del idioma inglés, habilidades blandas, y un proceso de acompañamiento hacia su vinculación efectiva en el sector BPO. Su ejecución contribuye al cumplimiento de metas establecidas tanto en el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 "*Colombia potencia mundial de la vida*", como en el Plan Departamental.

El Departamento, respaldado en los lineamientos del Decreto 092 de 2017 y la Guía para la Contratación con Entidades sin Ánimo de Lucro, identificó a la Fundación Promigas como entidad idónea para adelantar este proyecto, dada su experiencia, objeto social y capacidad técnica. Esta entidad aportará el 50% del valor total del convenio, cumpliendo con el mínimo del 30% exigido para este tipo de asociaciones.

La finalidad del proyecto es aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para aumentar la inserción laboral juvenil en el sector BPO en el municipio de Turbaco, lo cual se logrará mediante servicios de formación, sensibilización, intermediación con empresas, y seguimiento a la empleabilidad. Esto representa una inversión conjunta de \$383.664.068, con aportes tanto del Departamento como de la Fundación PROMIGAS, y está debidamente soportado presupuestal y técnicamente conforme a la normativa vigente.

Para la realización de este proyecto de inversión se firmó convenio interadministrativo con Fundación Promigas, por valor de trescientos ochenta y tres millones seiscientos sesenta y cuatro mil sesenta y ocho pesos m/cte \$ 383.664.068, en el cual la Gobernación aportó al valor de ciento noventa y un millones ochocientos treinta y dos mil treinta y cuatro pesos M/CTE (\$191.832.034) amparado con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 194-2025, expedido por la Directora Financiera de Presupuesto, y la Fundación Promigas el valor de ciento cuarenta y cinco millones doscientos veintisiete mil novecientos sesenta y seis pesos M/CTE (\$145.227.966). Este plazo de ejecución es hasta el 31 de diciembre de 2025, sin embargo la Fundación solicitó una ampliación en el plazo con el fin de cumplir a cabalidad con los objetivos y optimizar el uso de los recursos asignados, asegurando un impacto positivo en la población beneficiada.

Por lo cual, antes de la suscripción del contrato por el cual se concede la adición al plazo de ejecución, se requiere la aprobación de vigencias futuras para recepción de bienes y servicios con el fin de garantizar la oportuna implementación del proyecto, pues su naturaleza exige el cumplimiento de una programación que involucra procesos formativos y de acompañamiento continuo, cuya interrupción comprometería la efectividad de los resultados esperados y afectaría la articulación con el calendario operativo del sector BPO.

En este sentido, la autorización de vigencias futuras permitirá garantizar la continuidad, eficiencia y oportunidad en la ejecución de los servicios de formación, seguimiento y



vinculación laboral de los jóvenes beneficiarios, asegurando así el cumplimiento de las metas establecidas en el Plan de Desarrollo Departamental Bolívar me Enamora y en la planificación técnica y financiera del convenio.

### 3. CONSIDERACIONES DE HACIENDA PÚBLICA TERRITORIAL APLICABLES A LAS VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS

#### 3.1. Análisis de la Deuda Pública y su Sostenibilidad

De conformidad con lo prescrito por el artículo 12 de la Ley 819 de 2003, la Asamblea se abstendrá de otorgar la autorización, si los proyectos objeto de la vigencia futura no están consignados en el Plan de Inversiones del Plan de Desarrollo respectivo y si sumados todos los compromisos que se pretendan adquirir por esta modalidad y sus costos futuros de mantenimiento y/o administración, excede la capacidad de endeudamiento de la entidad territorial, de forma que se garantice la sujeción territorial a la disciplina fiscal, en los términos del Capítulo II de la Ley 819 de 2003.

De acuerdo al análisis realizado frente al Marco Fiscal de Mediano Plazo 2025- 2034 y a la capacidad de endeudamiento del Departamento de Bolívar estimada bajo la Ley 358 de 1997, efectuado por el CODFIS, se concluye que la inclusión de las vigencias futuras aquí solicitadas no excede la capacidad de endeudamiento del Departamento. En este sentido, es posible indicar que, con la inclusión de las vigencias futuras, los indicadores de solvencia y sostenibilidad se mantienen por debajo de los límites establecidos en el marco de la Ley 358 de 1997, modificada por la Ley 2155 de 2021, tal como se evidencia en la certificación expedida por la Secretaria Técnica del CODFIS de fecha junio 19 del 2025.

INDICADORES	2026	2027	2028	2029	2030	2031	2032	2033	2034
<b>Sostenibilidad de la deuda</b>									
<b>Indicador de Solvencia</b>									
Ingresos Corrientes	\$ 727.690	\$ 807.830	\$ 849.100	\$ 892.635	\$ 938.575	\$ 987.064	\$ 1.038.259	\$ 1.092.327	\$ 1.149.447
Vigencias Futuras e Inflexibilidades	41.769	35.227	13.172	13.597	14.211	14.622	15.048	15.489	8.045
Vigencias Futuras	41.769	35.227	13.172	13.597	14.211	14.622	15.048	15.489	8.045
Ingresos Corrientes Ajustados	685.920	772.603	835.928	879.038	924.364	972.442	1.023.211	1.076.839	1.141.402
Gasto de Funcionamiento	\$ 271.496	\$ 291.317	\$ 304.725	\$ 318.784	\$ 333.525	\$ 348.983	\$ 365.195	\$ 382.199	\$ 400.036
Ahorro Operacional	\$ 414.424	\$ 481.286	\$ 531.203	\$ 560.255	\$ 590.839	\$ 623.459	\$ 658.016	\$ 694.639	\$ 741.366
Intereses deuda	\$ 52.685	\$ 64.171	\$ 67.827	\$ 62.499	\$ 53.626	\$ 43.184	\$ 33.767	\$ 25.234	\$ 16.702
Intereses/Ahorro operacional	12,71%	13,33%	12,77%	11,16%	9,08%	6,93%	5,13%	3,63%	2,25%
Cumplimiento	Si Cumple	Si Cumple	Si Cumple						
<b>Indicador de Sostenibilidad</b>									
Ingresos Corrientes Ajustados	685.920	772.603	835.928	879.038	924.364	972.442	1.023.211	1.076.839	1.141.402
Saldo Deuda	673.677	743.901	699.940	610.992	502.536	391.113	300.339	209.565	118.791
Saldo Deuda / Ingresos Corrientes	98,21%	96,28%	83,73%	69,51%	54,37%	40,22%	29,35%	19,46%	10,41%
Cumplimiento	Si Cumple	Si Cumple	Si Cumple						

(Cifras en millones de pesos corrientes)

#### 3.2. Metas Plurianuales del Marco Fiscal de Mediano Plazo

De acuerdo a la certificación emitida por la secretaria técnica del CODFIS ya mencionada de fecha 19 de junio de 2025, el monto máximo de vigencias futuras ordinarias, plazo y las condiciones de las mismas, consultan las metas plurianuales del Marco Fiscal de Mediano Plazo 2024-2033 del Departamento de Bolívar de que trata el artículo 1º y 5º de la Ley 819 de 2003.



### 3.3. Impacto Fiscal del Proyecto de Ordenanza

La Ley 819 de 2003, señala en su artículo 7º, en relación con Análisis del impacto fiscal de las normas, señala:

*"En todo momento, el impacto fiscal de cualquier proyecto de ley, ordenanza o acuerdo, que ordene gasto o que otorgue beneficios tributarios, deberá hacerse explícito y deberá ser compatible con el Marco Fiscal de Mediano Plazo".*

*Para estos propósitos, deberá incluirse expresamente en la exposición de motivos y en las ponencias de trámite respectivas los costos fiscales de la iniciativa y la fuente de ingreso adicional generada para el financiamiento de dicho costo".*

Las autorizaciones de las vigencias futuras solicitadas son compatibles con el Marco Fiscal de Mediano Plazo del Departamento de Bolívar 2024-2033, y consultan las metas plurianuales de dicho marco, lo anterior, de conformidad a lo establecido en la Ley 819 de 2003 y EOP del Departamento de Bolívar, tal como se presentó, discutió y aprobó por parte del CODFIS tal como consta en la certificación emitida por la Secretaria Técnica.

### 3.4. Apropriación como mínimo del quince por ciento (15%) en la vigencia fiscal en la que las vigencias futuras ordinarias sean autorizadas

En virtud de lo establecido en el Lit. b) del artículo 12º de la Ley 819 de 2003, el cual dispone que como mínimo, de las vigencias futuras que se soliciten se deberá contar con apropiación del quince por ciento (15%) en la vigencia fiscal en la que estas sean autorizadas, la Directora Financiera de Presupuesto del Departamento de Bolívar expidió los siguientes Certificados de Disponibilidad Presupuestal - CDP que se relacionan a continuación, donde se evidencia el cumplimiento de lo establecido en la citada Ley:

No.	NOMBRE DE LA NECESIDAD O EL PROYECTO DE INVERSIÓN	BPIN	VIGENCIA DEL CDP	NUMERO DEL CDP	VALOR DEL CDP (En Pesos)
1	"CONSTRUCCIÓN, REHABILITACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL PARADOR SOSTENIBLE EN EL SECTOR DE LOMA ARENA EN EL MUNICIPIO DE SANTA CATALINA, DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR	202500000019509	2025	678-2025	5.513.208.635,00
				347-2025	1.301.845.800,00
2	CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO URBANÍSTICO Y PAISAJÍSTICO PARA LA RECUPERACIÓN INTEGRAL DE LA LAGUNA DE EL LAGUITO EN CARTAGENA DE INDIAS DEL DPTO DE BOLÍVAR	202500000026531	2025	677-2025	7.869.135.249,00
3	CONSTRUCCIÓN, REHABILITACIÓN Y RECUPERACIÓN INTEGRAL DEL PARQUE LAS AMÉRICAS EN EL MUNICIPIO DE MAGANGUÉ DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR	202500000019688	2025	679-2025	3.860.711.195,00
				365-2025	1.800.000.000
				392-2025	100.000.000
4	APOYO Y FOMENTO DEL ESTABLECIMIENTO Y FORTALECIMIENTO DE AGRONEGOCIOS EN AREAS CON POTENCIAL PRODUCTIVO PARA CULTIVOS PERENNES Y SEMIPERENNES DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR A TRAVES DE ACTIVIDADES DE EXTENSION GROPECUARIA. CALAMAR, MAHATES, MARIA LA BAJA, SAN ESTANISLAO Y SOPLAVIENTOS, BOLÍVAR	202500000026406	2025	689-2025	4.550.000.001,00



No.	NOMBRE DE LA NECESIDAD O EL PROYECTO DE INVERSIÓN	BPIN	VIGENCIA DEL CDP	NUMERO DEL CDP	VALOR DEL CDP (En Pesos)
5	CONSTRUCCION DE PAVIMENTO RIGIDO EN CALLES Y CARRERAS DEL MUNICIPIO DE CALAMAR, BOLIVAR	202500000026218	2025	680-2025	1.748.596.543,00
6	MEJORAMIENTO DE LA MALLA VIAL DEL MUNICIPIO DE MARÍA LA BAJA, BOLÍVAR	202500000026315	2025	681-2025	2.138.177.035,58

#### 4. UNIDAD TEMÁTICA

De acuerdo a lo establecido en el Artículo 96° de la Ley 2200 de 2022, todo proyecto de ordenanza debe referirse a una misma materia. Serán inadmisibles las disposiciones que no se relacionan con la misma temática y el presente proyecto se ajusta a los preceptos establecidos en el Artículo 96° de la Ley 2200 de 2022.

En este orden, la administración requiere ejecutar una serie de proyectos de gran envergadura en esta vigencia y en la próxima vigencia los cuales van a impactar de forma significativa las metas trazadas en el plan de Desarrollo aprobado por esta Asamblea "Bolívar me enamora 2024 - 2027" y a la población bolivarense, los cuales están debidamente registrados y viabilizados en el Banco de Proyectos del Departamento.

Por las razones expuestas anteriormente las cuales se encuentran sustentadas desde el punto de vista jurídico, técnico y financiero por las Secretarías General, Secretaría de Infraestructura y la Secretaría Jurídica del Departamento, solicitamos a la Honorable Asamblea dar trámite al Proyecto de Ordenanza con el fin que el mismo cuente con lo establecido en la normatividad y procedimientos reglamentados y se convierta en Ordenanza del Departamento de Bolívar.

A continuación, se presenta el articulado de la ordenanza,

Atentamente,

  
**YAMIL ARANA PADAUI**  
Gobernador de Bolívar

**Aprobó V.º B.º** Rafael Montes Costa - Secretario Jurídico \_\_\_\_\_  
**Revisó:** Nohora Adriana Serrano Van Strahlen- Directora de Actos Administrativos \_\_\_\_\_  
**Revisó:** María Claudia Pérez Torres. Director de Presupuesto \_\_\_\_\_  
**Revisó:** Lanny Quintero Jaraba - Secretaria de Hacienda \_\_\_\_\_  
**Proyectó:** Jorge Benavides Machado - Asesor de Despacho - Secretaria General \_\_\_\_\_



PROYECTO DE ORDENANZA N° \_\_\_\_\_

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA AL GOBERNADOR DE BOLIVAR PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS DE RECEPCIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS, Y ORDINARIAS DESTINADAS A FINANCIAR PROYECTOS DE INVERSIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO "BOLÍVAR ME ENAMORA" 2024-2027 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"**

**LA ASAMBLEA DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR**

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el numeral 9.º del artículo 300 de la Constitución Política, Decreto Ley 111 de 1996, el artículo 12 de la Ley 819 de 2003, el numeral 31 del artículo 19 de la Ley 2200 de 2022, y el artículo 39º del Estatuto Orgánico del Presupuesto del Departamento de Bolívar y sus Entidades Descentralizadas – Ordenanza 10 de 2010,

**ORDENA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Autorizar al Gobernador del Departamento de Bolívar, para comprometer vigencias futuras ordinarias, que se generen como resultado de la ejecución de los contratos y/ convenios que se celebren para el desarrollo de los proyectos que a continuación se detallan, imputando el gasto con cargo al presupuesto de las vigencias fiscal 2026 y 2027, en los porcentajes y cuantías que a continuación se relacionan, incluyendo las obras e interventorías (cuando apliquen) así:

Nº	NOMBRE DEL PROYECTO DE INVERSIÓN O CONTRATO	BPIN	VALOR TOTAL DEL PROYECTO Y/ CONTRATO (En Pesos)	APROPIACIÓN VIGENCIA 2025 (En Pesos)	FUENTE DE FINANCIACIÓN	VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS (En Pesos)	
						2026	2027
1	"CONSTRUCCIÓN, REHABILITACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL PARADOR SOSTENIBLE EN EL SECTOR DE LOMA ARENA EN EL MUNICIPIO DE SANTA CATALINA, DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR	202500000019509	\$ 17.356.663.849,85	\$ 6.815.054.433	Recursos del Crédito	\$ 10.541.609.417,00	\$ 0,00
2	CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO URBANÍSTICO Y PAISAJÍSTICO PARA LA RECUPERACIÓN INTEGRAL DE LA LAGUNA DE EL LAGUITO EN CARTAGENA DE INDIAS DEL DPTO DE BOLÍVAR	202500000026531	\$ 33.719.217.852,00	\$ 7.869.135.249,00	Recursos del Crédito	\$ 20.130.864.751,00	\$ 0,00
					ICLD	\$ 5.719.217.852,00	\$ 0,00
3	CONSTRUCCIÓN, REHABILITACIÓN Y RECUPERACIÓN INTEGRAL DEL PARQUE LAS AMÉRICAS EN EL MUNICIPIO DE MAGANGUÉ DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR	202500000019688	\$ 17.896.671.147,00	\$ 5.760.711.195,00	Recursos del Crédito	\$ 12.135.959.952,00	\$ 0,00



N°	NOMBRE DEL PROYECTO DE INVERSIÓN O CONTRATO	BPIN	VALOR TOTAL DEL PROYECTO Y/ CONTRATO (En Pesos)	APROPIACIÓN VIGENCIA 2025 (En Pesos)	FUENTE DE FINANCIACIÓN	VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS (En Pesos)	
						2026	2027
4	APOYO Y FOMENTO DEL ESTABLECIMIENTO Y FORTALECIMIENTO DE AGRONEGOCIOS EN AREAS CON POTENCIAL PRODUCTIVO PARA CULTIVOS PERENNES Y SEMIPERENNES DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR A TRAVES DE ACTIVIDADES DE EXTENSION GROPECUARIA. CALAMAR, MAHATES, MARIA LA BAJA, SAN ESTANISLAO Y SOPLAVIENTOS	202500000026406	\$ 13.000.000.000,00	\$ 4.550.000.001,00	Recursos del Crédito	\$ 5.200.000.000,00	\$ 3.249.999.999,00
5	CONSTRUCCION DE PAVIMENTO RIGIDO EN CALLES Y CARRERAS DEL MUNICIPIO DE CALAMAR, BOLIVAR	202500000026218	\$ 6.994.386.173,00	\$ 1.748.596.543,00	Recursos del Crédito	\$ 5.245.789.630,00	\$ 0,00
6	MEJORAMIENTO DE LA MALLA VIAL DEL MUNICIPIO DE MARIA LA BAJA	202500000026315	\$ 9.999.964.452,00	\$ 2.138.177.035,58	Recursos del Crédito	\$ 5.861.822.964,42	\$ 0,00
					ICLD	\$ 1.999.964.452,00	\$ 0,00

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Autorizar al Gobernador del Departamento de Bolívar, para comprometer vigencias futuras de recepción de bienes y servicios en la vigencia fiscal 2026, que se genere como resultado de la ejecución del convenio suscrito entre la Gobernación de Bolívar y la Fundación Promigas, para el desarrollo del proyecto que a continuación se describe, imputando el gasto total del aporte de la Gobernación de Bolívar, con cargo al presupuesto de la vigencia 2025, así:

N°	NOMBRE DEL PROYECTO DE INVERSIÓN O CONTRATO	BPIN	VALOR DEL PROYECTO/CONVENIO	2025 %	VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS
					2026
1	AUNAR ESFUERZOS Y RECURSOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS NIVELES DE INSERCIÓN LABORAL EN LA INDUSTRIA DE TERCERIZACIÓN DE SERVICIOS (BPO) POR PARTE DE LOS JÓVENES A TRAVÉS DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA DE TERRITORIOS O-KEY EN EL MUNICIPIO DE TURBACO, BOLÍVAR	2024002130111	\$383.664.068	100%	N/A



**ARTÍCULO TERCERO:** Autorizar al Gobernador del Departamento de Bolívar para realizar las operaciones presupuestales que se requieran con el fin de dar cumplimiento de la presente ordenanza, incluidas las incorporaciones, sustituciones de fuente, si es el caso, durante el tiempo de ejecución del proyecto.

**ARTÍCULO CUARTO:** Ordenar a la Administración Departamental, incluir en los respectivos presupuestos las asignaciones necesarias para cumplir con los compromisos adquiridos y que deriven de las autorizaciones de vigencias futuras que por la presente Ordenanza se conceden.

**ARTÍCULO QUINTO:** Ordenar a la Administración Departamental, informar a los Honorables Diputados del uso de las autorizaciones conferidas en los artículos anteriores de la presente Ordenanza.

**ARTÍCULO SEXTO:** La presente Ordenanza rige a partir de su sanción y publicación.

**PUBLIQUESE Y CUMPLASE**

Proyecto presentado por,

  
**YAMIL ARANA PADAUI**  
**GOBERNADOR DE BOLÍVAR**

**Aprobó V.º B.º** Rafael Montes Costa – Secretario Jurídico \_\_\_\_\_  
**Revisó:** Nohora Adriana Serrano Van Strahlen- Directora de Actos Administrativos \_\_\_\_\_  
**Revisó:** María Claudia Pérez Torres. Director de Presupuesto \_\_\_\_\_  
**Revisó:** Lanny Quintero Jaraba – Secretaria de Hacienda \_\_\_\_\_  
**Proyectó:** Jorge Benavides Machado – Asesor de Despacho \_\_\_\_\_ Secretaria General \_\_\_\_\_